



SECRETARIA. Señora Jueza a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para la aprobación de liquidación de costas, así mismo se le informa del recibo en la secretaría del despacho por medio del correo institucional, del memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante mediante el cual solicita los depósitos judiciales que se encuentre en favor suyo (fl. 38). Sírvase proveer.
Toluviejo, 26 de enero de 2020

GISELLA MARIA ROSA MERCADO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: EJECUTIVO

Rad. 2018-00089

Demandante: AGROVETERINARIA JUAN PABLO y/o JUAN PABLO ANGARITA ARRIETA

Demandado: DAIVER ENRIQUE NARVAEZ TOUS

En atención a la nota de secretaria que antecede, se observa que efectivamente se encuentra el proceso por aprobar la liquidación de costas por lo que se dispondrá lo propio.

De otra parte, el ejecutante mediante memorial de fecha 22 de enero de 2021 (fl. 38), solicita la entrega de los depósitos judiciales constituidos o que se llegaren a crear dentro de este proceso a su favor, descontados al ejecutado DAIVER NARVAEZ TOUS, y, como quiera que está facultada para recibir (Fl 2), se accederá a lo solicitado conforme lo preceptuado en el artículo 447 del CGP.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria por estar conforme a la ley.

SEGUNDO: Hágase entrega previo endoso e identificación a la apoderada judicial de la parte ejecutante, doctora LINA MARCELA ESTRADA MAYORIANO, con C.C. N° 1.103.099.750 y T.P. N° 254.103 del CSJ., con facultades expresas para recibir, de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos a su favor, y aquellos que se sigan descontando hasta completar el monto de la liquidación de créditos y costas. .

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA

Jueza